

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 14 de diciembre de 2020. Le informo a la titular del despacho que el término para dar respuesta a la demanda venció el 18 de febrero de 2020, toda vez que se corrió traslado de la demanda el 3 de febrero de 2020 y el día 12 de febrero de 2020 no corrieron términos por motivo de cese de actividades que impidió el acceso al edificio.. Sírvase proveer.

Valentina Benítez P.

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA
Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019 00530

Visto la constancia secretaria que antecede y toda vez las respuestas aportadas por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la demanda.

Se reconoce personería a la Sociedad MUÑOZ & ESCRUCERÍA S.A.S., con NIT N° 900.437.941 y representada legalmente por JUAN CARLOS MUÑOZ MONTILLA, como apoderada principal y al Dr. CESAR AUGUSTO BEDOYA, identificado con CC N° 98.641.958 y portador de la TP N° 270.007 del CS. De la J., como apoderado sustituto, conforme a poder obrante a folio 86 – 95, En vista de la nueva sustitución aportada por Colpensiones, se reconoce personería para representar los intereses de Colpensiones al Dr. CARLOS ANDRÉS MUÑOZ PULGARÍN, identificado con CC N° 1.037.611.622 y portador de la TP N° 288.813 del CS. De la J.. Por lo anterior entiéndase revocado la sustitución antes conferida.

Se reconoce personería a la Dra. ANA MARÍA GIRALDO VALENCIA, identificada con CC N° 1.036.926.124 y portadora de la TP N° 271.459 del CS. De la J., conforme a escritura pública 547 del 30 de mayo de 2018 de la Notaria 14 del circulo Notarial de Medellín, para representar los intereses de Protección S.A.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS y seguidamente AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO el día DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). Se le advierte a las partes la obligación de comparecer a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 25 de enero de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 008.

**ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA**

V.B